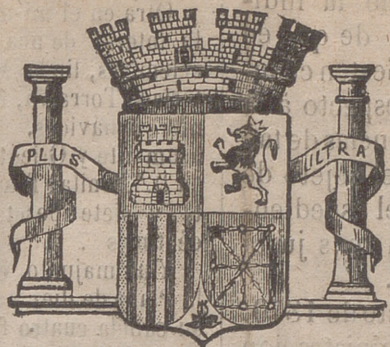


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



REGENCIA DEL REINO.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.
NUMERO 654.**

Circular.

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento orgánico del ramo de

Ganadería de 31 de Marzo de 1854 y su art. 92, se hace preciso para formar la estadística general de ganaderos y ganados, que se remiten á este Gobierno por todos los Alcaldes, Síndicos de ganadería y Secretarios de Ayuntamiento de la provincia, un estado

lleno con toda escrupulosidad como el que se inserta á continuación.

Poniendo en conocimiento de quienes corresponda llenar este servicio que han de verificarlo sin retraso ni pretesto alguno dentro del mes actual.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Logroño 19 de Agosto de 1870.

—Ramon de Acero.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE....

AYUNTAMIENTO DE.....

Estado general de la riqueza pecuaria que existe en este distrito municipal que comprende los nombres de los ganaderos, número, especie y clase de las que cada uno posee, computados las yeguas por ocho cabezas menores, las vacas por seis y los cerdos por dos, con expresión de los puntos donde pastan.

NOMBRES DE LOS GANADEROS	GANADOS TRASHUMANTES.					TOTAL en cabezas menores conforme á instruccion.	GANADOS ESTANTES, TRASTERMINANTES Y MERCHANIEGOS.					TOTAL en cabezas menores conforme á instruccion.	PUNTOS DONDE PASTAN.
	Lanar.	Cabrio.	Yeguar	Vacuno	De cerda.		Lanar.	Cabrio.	Yeguar	Vacuno	De cerda.		
TOTAL.													

NOTA. Estos estados vendrán firmados por el Alcalde, Síndico de Ganadería y Secretario de Ayuntamiento.

NUMERO 661.

Debiendo procederse á formar los expedientes adicionales de las fincas ocupadas daños y perjuicios expresados por las obras de la carretera de Venta de la Estrella al confin de Burgos en las jurisdicciones de San Asensio, Hormilleja y Nagera; este Gobierno de provincia ha dispuesto la insercion en este Boletín oficial de la nómina de dichos pueblos para que en el término de 12 días puedan los interesados en ella hacer las reclamaciones que les convenga con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.
Logroño 20 de Agosto de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

OBRAS PÚBLICAS.

**CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NOMINA de los propietarios á quienes se han ocupado terrenos, ó causado en sus fincas daños y perjuicios por la construcción de la carretera de Venta de la Estrella al confin de Burgos; seccion de dicha Venta á Nagera, y que no se comprendieron en los expedientes primitivos.

Jurisdiccion de San Asensio.
Petrín Ceballos.
Manuela Negueruela.

Jurisdiccion de Hormilleja.

Paulino Ayala.
Fermín Ayala.
Francisca Lenes.
Félix Castilla.
Francisco Valdivieso.
Manuel Fernandez.

Jurisdiccion de Nagera.

Micela Arbizu.
Felipe Peña.
Francisco Ortiz.
Doroteo Alonso.
Félix Loyola.

Logroño 19 de Agosto de 1870.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Bellido.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Pidiendo informe á los pueblos de la Provincia sobre el pedrisco que descargó en el de Lardero el dia 30 de Julio último.

El Ayuntamiento del pueblo de Lardero ha presentado en esta Administracion económica un expediente formado con sugesion á lo que determina la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, intentando el perdón de una parte proporcional de la Contribucion de

Inmuebles, cultivo y ganadería impuesta en el año corriente, á fin de poder conllevar algun tanto las considerables pérdidas ocasionadas por el fuerte pedrisco que descargó en su término municipal en la tarde del 30 de Julio próximo pasado.

Segun los informes de los testigos llamados á declarar y lo que manifiestan los peritos tasadores, se gradúan los daños causados en 5.001 cántaras de vino, 2.407 y media arrobas de aceite; 18.246 de patatas; 87 fanegas de maiz; 1.293 fanegas de alubias; 57 y media arrobas de cáñamo, 10 fanegas de abena, y respecto á la pérdida de hortaliza y frutas se supone en 7.375 pesetas 50 céntimos.

Ciertamente que estos sucesos en un pueblo de escasos medios como Lardero, pueden considerarse, como una verdadera calamidad para sus habitantes porque les deja privados del escaso producto de sus constantes trabajos del campo haciendo dolorosamente esteriles las fatigas y sudores del labrador digno por tantos títulos de la consideracion pública. Tales impresiones dictaron sin duda alguna la ley á cuyo amparo se acogen esperando merecer un favorable resultado en sus gestiones.

Pero como en caso de concederse el perdon que intentan debe sufragarse su importe del sobrante disponible del 1 por 100 distribuido en todos los pueblos de

la Provincia, se pone en conocimiento de los mismos, segun lo que dispone el art. 28 de la indicada instruccion á fin de que en un breve término manifiesten cuanto juzguen oportuno respecto á la importancia y consecuencias de tan lamentable suceso con el objeto de que pueda continuarse el espediente y recaer en su dia la más justa y equitativa resolucion.

Logroño 18 de Agosto de 1870.
—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

D. Estanislao Revollar Villarejo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el dia nueve de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que á continuacion se expresan situadas en la villa de Fuenmayor pertenecientes á D. Cirilo Perez Caballero vecino de dicha villa, para con su importe hacer pago á D. Francisco Llarra y su muger D.^a Tomasa Moreno vecinos de Anguiano á saber:

Una heredad tierra blanca en jurisdiccion de Fuenmayor término de Congera de cinco fanegas y media, linda Norte herederos de Ignacio Ruiz, Oriente carretera de Navarrete, Mediodia D.^a Benita Benavides y Poniente heredad que labra Victoriano Torralva. Tasada en cuatrocientas noventa y cinco pesetas

Otra en la misma jurisdiccion término del Abal de dos fanegas, linda Norte D.^a Benita Benavides, Oriente D.^a Josefa Grijalva y la carretera, Mediodia herederos de Ignacio

495—»

Ruiz y Poniente D. Santiago Gobantes. Tasada en ciento sesenta y cinco pesetas

165—»

Otra en el mismo término de la anterior de una fanega y dos celemines, linda Mediodia Victoriano Torralva, Norte D.^a Benita Benavides, Poniente el asomante y Oriente la espresada D.^a Benita. Tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos

87—50

Y un majuelo en término de la Plana de diez y seis obradas, su cabida cuatro fanegas, linda Oriente D. Cipriano Fernandez, Mediodia D.^a Josefa Grijalva, Poniente Rufino Gonzalo y Norte D. Luciano Angulo. Tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas

440—»

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el dia y hora señalados, pues se rematarán en el mas ventajoso postor.

Dado en Logroño á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S.^o Meliton Arenas.

D. Agustin Garate, Juez de Paz de la villa de Haro.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en rebeldía en este Juzgado por D. José Angulo, guarnicionero y vecino de esta villa, contra D. Pedro Castro, labrador y vecino de Casalareina, he dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

SENTENCIA. En la villa de Haro á trece de Julio de mil ochocientos setenta, el Sr. D. Agustin Garate, Juez de Paz de la misma: vistos estos autos de juicio verbal seguidos en rebeldía por D. José Angulo, guarnicionero y vecino de esta villa, contra D. Pedro Castro, labrador y vecino de Casalareina, sobre pago de cantidad, y

Resultando que Angulo presentó demanda verbal en este Juzgado de Paz, reclamando de Castro la cantidad de cuatro-

cientos seis reales que dice le es en deber, procedentes de los efectos de guarnicionería sacados de su casa, y además las costas y gastos del juicio:

Resultando que el demandado no compareció al acto del juicio á pesar de estar citado en debida forma, por lo que el señor Juez, á instancia del demandante lo declaró rebelde y acordó la continuacion del juicio:

Resultando que el demandante ofreció prueba testifical y unió á los autos la cuenta de los efectos que Castro sacó al fiado de su casa, y en ella han declarado los testigos Andrés Mata, Juan Diaz y Andrés Saez, «que es cierto que D. Pedro Castro, sacó de casa D. José Angulo, los efectos que se hallan anotados en la referida cuenta y que les consta por haberlo presenciado.»

Considerando que el demandante ha justificado bien y cumplidamente que el demandado le es en deber la cantidad que le reclama:

Considerando que probando el actor su demanda debe ser condenado el demandado, y que aun siendo este absuelto procede el que se le impongan las costas por su rebeldía cuando no comparece despues de haber sido citado en debida forma, con arreglo á lo dispuesto en la ley 10.^a titulo 22, partida 3.^a

Por ante mí el Secretario dijo: Que debia condenar y condenaba en rebeldía á el demandado D. Pedro Castro á que en el término del quinto dia pague al demandante D. José Angulo la cantidad de cuatrocientos seis reales ó sean ciento una pesetas y cincuenta céntimos que le reclama en su demanda, y en las costas y gastos de este juicio

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunció, mandó y firma el expresado Sr. Juez de Paz, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Agustin Garate.—Manuel Diaz, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGROÑO.

De conformidad á lo dispuesto en la regla 1.^a, artículo 27 de la ley de 23 de Febrero de 1870, y en la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, capítulo 2.^o del reglamento para la aplicacion de la misma ley, el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 13 del corriente mes, ha acordado dividir en 6 secciones los 651 individuos que figuran como contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganadería; en 5, los 494 por contribucion industrial y en 2 los empleados, Eclesiásticos y Militares encontrando este trabajo más ajustado al espíritu de la ley.

PRIMERA SECCION.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganadería

1 D. Juan Domingo Sta. Cruz	19 D. Lorenzo Brieva.
2 José Sta. Cruz Orive.	20 Manuel Saenz Dominguez
3 Marqués de San Nicolás.	21 Roman Saenz Zurbano.
4 Manuel Martinez Perez.	22 Lorenzo Ruiz y Garcia.
5 Diego Fernandez Perez.	23 Gregorio Martinez Luco.
6 Duque de la Victoria.	24 Cándido Ruiz Aguirre.
7 Felipe de la Mata Fernandez.	25 Francisco B. rreñechea.
8 Fermin Castejon Gomez de la Serna.	26 Bernabé Monforte.
9 Cayetano Garcia Laguna.	27 Tirso Crespo y Crespo.
10 Manuel Silvestre Alcalde.	28 Donato Maria Adana.
11 Celso Planzon y Ledron.	29 Manuel Maria Urien.
12 José Maria Fernandez Acellana.	30 Nicolás Zaldivar.
13 Pedro Ramos Verde.	31 Juan Bautista Montoya.
14 Segundo Crespo Zabala.	32 Juan Diez Monforte.
15 José Maria Fernandez Santos.	33 Juan Santos Cortes.
16 Vicente Ruy Aguirre.	34 Patricio Saez San Martin
17 Ecequiel Lerza.	35 Matias Saez Cascante.
18 Vicente Rodriguez Paterna.	36 Silvestre Martinez Ubizar
	37 Patricio Hernandez Artacho.
	38 Antonino Castroviejo.
	39 José Elvira.
	40 Lorenzo Apellaniz.

41 D. Juan Pozo de la Calle.	74 D. Claudio Torralba Vallejo.
42 Francisco Diez Monforte.	75 Luis Perez Inigo.
43 Fernando Ureta.	76 Atanasio Marron.
44 Facundo Sengariz.	77 Tadeo Salvador.
45 Timoteo Rodriguez.	78 Modesto Palacios.
46 Vicente Toledo.	79 Joaquin Farias.
47 Hilarion Barrenengoa.	80 Leoncio Saez Ochoa.
48 Juan Lopez Castro.	81 Pedro Antonio Sanchez.
49 Isidoro Barona.	82 Estéban Alcate.
50 Juan Bañuelos.	83 Evaristo Arza.
51 Pedro Martinez Polanco.	84 Vitor Saenz
52 Manuel Perez Aramayo.	85 Nicasio Moreno Martinez.
53 Felipe Apellaniz.	86 Lúcio Bargo Melon.
54 Lázaro Maso.	87 Domingo Eguren.
55 Rafael Toron Cariaga.	88 Sebastian Carrillo.
56 Tomás Crespo Gonzalez.	89 Eustaquio Hernandez.
57 Antero Saenz Madurga.	90 Pedro Gimenez Zapatero
58 Hdef pso Zubia.	91 Antonio Villanueva.
59 Beñito Ruiz Martinez.	92 Juan Antonio Osés
60 Lúcas Rodagañez.	93 Florencio Melon Valdemoros.
61 Pedro Matute.	94 Alejandro Saez Viguera.
62 Florencio Torralba.	95 Manuel Alvarez Barrio.
63 Manuel Saez Alsásua.	96 Sebastian Gimeno.
64 Matias Vallejo.	97 Eustaquio Victoriano.
65 Leandro Torralba.	98 Vicente Redon.
66 Vicente Fernandez de Urutia.	99 José Maria Marino.
67 Sotero Ruiz Olalde.	100 Domingo Ruiz Samaniego
68 Alberto Ruiz.	101 Joaquin Lopez Izquierdo.
69 Lázaro Dominguez.	102 Isidora Herreros.
70 Juan Manuel Farias.	103 Tomás Delgado Izaguirre.
71 Lorenzo Garcia Codes.	104 Manuel Calbo Ibarra.
72 Pedro Saez Viguera.	105 Manuel Treviño Ibarra.
73 Pedro Alcate.	106 Francisco Coll.

SEGUNDA SECCION.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganadería.

107 D. Angel Azcoitia Palacios.	109 D. Guillermo Navarro Villoslada.
108 Francisco Morga.	

110 D. Wenceslao Saez Luezas.
111 Ambrosio Palacios
112 Benito Torralba Vallejo.
113 Pantaleon Saez Diez
114 Pedro Colis
115 Aquilino Saez Viguera.
116 Nicanor Rivas.
117 Nicolás Torralba Vallejo.
118 José Aragon Vallejo.
119 Francisco Gonzalez Montalvo.
120 Eusebio Iradier Arandia.
121 Basilio Saez Sta. Maria.
122 Juan Farias Camargo.
123 Santos Fontecha.
124 Félix Treviño.
125 Antonio Gonzalez Alvaro.
126 Félix Arias Fernandez.
127 Severo Echaure.
128 Pedro Pascual Fernandez.
129 Justo Matute y Casi.
130 Leandro Dominguez.
131 Casimiro Echevarria.
132 Carlos Arnedillo.
133 Salustiano Ruiz Garcia.
134 Francisco Salazar Cubillas
135 Mateo Melon.
136 Clemente Mateo-Sagasta.
137 Zoilo Rodriguez.
138 Juan de Dios Ortigosa
139 Victor Treviño Valiente.
140 Andrés Arroyo Rios.
141 Benito Ruiz Aguirre.
142 Roque Astelarra.
143 Eusebio Va da Torres.
144 Pedro Infante.
145 Alvaro Castellanos.
146 Policarpo Rivas.
147 Justo Merino Ruiz Olalde.

148 D. Julian Martinez Ceriza.
 149 Fermín Escolar y Gonzalez
 150 Manuel Arrieta.
 151 Blas Abeitua.
 152 Leon Sierra Viguera.
 153 Rafael Roca Marin.
 154 Luis Fernandez Bobadilla
 155 Benito Fernandez Merina.
 156 Clemente Garrido.
 157 Gregorio Gimenez Calahorra.
 158 Hermenegildo Zabala Arnedo.
 159 José Sandoval.
 160 Venancio Ruiz Blazquez.
 161 Julian Ruiz Monforte.
 162 Ventura Lopez Ortiz.
 163 Ramon Arriaga.
 164 Francisco Martinez Badarrán.
 165 Manuel Maria Soria.
 166 Nicolás Munilla.
 167 Eugenio del Busto.
 168 Jorge Murga Moreno.
 169 Eugenio Garcia Armas.
 170 Mariano Herreros.
 171 Domingo Tuesta Casi.
 172 Pedro Ramos Rodriguez.
 173 Nicasio Diaz Moya.
 174 Toribio Ibarra.
 175 Lucas Ayala Castroviejo.
 176 Miguel Zurbano.
 177 Tomás Gimeno.
 178 Manuel Lopez Castro.
 179 Gregorio Corcuera Ceniceros.

180 D. Pedro Saez Valiente.
 181 Lorenzo Maria Aguillo.
 182 Andrés Ruiz Olalde.
 183 Carlos Amusco.
 184 Gregorio Saez Viguera.
 185 Felipe Torralba Juvera.
 186 Juan Emilio Marrodan.
 187 Celestino Apellaniz.
 188 Estéban Prieto.
 189 Eugenio Muñilla.
 190 Eusebio Dominguez.
 191 Fausto Alcate.
 192 Manuel Bergeron.
 193 Marcelino Rodriguez Fernandez.
 194 Cipriano Zarate.
 195 Manuel Maria Montoya.
 196 Fermín Torcal.
 197 Dionisio Santa Cruz.
 198 Teodoro Mateo Sagasta.
 199 Narciso Melon.
 200 José Perez Garcia.
 201 Benito Arechaga.
 202 Pedro Santa Olalla.
 203 José Lazcano Carasa.
 204 Cipriano Fernandez Ruiz.
 205 Roman Herreros Linage
 206 Juan Manuel Diaz Alda.
 207 Segundo Alba Saez.
 208 Roman Treviño.
 209 Vitoriano Apellaniz.
 210 Miguel Torres Velez.
 211 Plácido Aragon.
 212 Severino Miranda.
 213 Julian Torres.
 214 Francisco Sarasua.

304 D. Bruno Barona.
 305 Julian Martinez.
 306 Tomás Escolar.
 307 Cándido Portillo Rozas.
 308 Antonio Roy.
 309 Bartolomé Salete.
 310 Ramon Gonzalez Aguinaga
 311 Francisco Gustamaute.
 312 Nicolás Martinez Badarán

313 D. Hipólito Mesanza.
 314 Beltran Toches Ferran.
 315 Domingo Saez Ibarra.
 316 Ambrosio del Valle.
 317 Cipriano Elizondo.
 318 Fermín Torres Saez.
 319 Pedro Perez Pesquera.
 320 Telesforo Redecilla.
 321 Lorenzo Tamayo Gomez.

454 D. Miguel Garcia.
 455 Rafael Albo.
 456 Santos Rinclan Saenz Viguera.
 457 Santos Ibarra Bezares.
 458 Matias Fernandez.
 459 Matias Fernandez.
 460 Cirilo Bernal Calaborra.
 461 Félix Ibitor Triviño.
 462 Justo Medrano Bañares.
 463 Celedonio del Valle Saenz
 464 Miguel Torres Treviño.
 465 Aquilino Gonzalez.
 466 Nicolás Jalón Gomez.
 467 Vitoriano Alcate Azcoitia.
 468 Hipólito Preciado.
 469 Leandro Ibarra.
 470 Antonio Goenaga Iturbe.
 471 Julian Saenz.
 472 Eulogio Perez.
 473 Manuel Martinez.
 474 Juan Herce.
 475 Eulogio Ibarra.
 476 Vitoriano Saenz.
 477 Vicente Lozano Gil.
 478 Esteban Segura.
 479 Gregorio Calvo.
 480 Pedro Illera Dominguez.
 481 Miguel Castaños.
 482 Eugenio Galdiano Herrera
 483 Fermín Naya Moreno.
 484 Tomás Rodriguez.
 485 Estanislao Gangutia.
 486 Miguel Saez Ibarra.
 487 Leon Prieto.
 488 Pedro Blanco.
 489 Ramon Garcia.
 490 José Maria Molina.
 491 Isidoro Mosquera.
 492 Fernando Nestares.
 493 Nicolás Martinez Paso.
 494 Pio Melon.
 495 Domingo Fernandez.
 496 Juan Gonzalez Alonso.
 497 Vicente Romanos.
 498 Blas Pastor.
 499 Félix Urizar.
 500 Pedro Torres.
 501 Roman Baigorri.
 502 Gabino Velez.
 503 Félix Cabezon.
 504 Felipe Villar Martinez.
 505 Francisco Rodriguez Anguiano.
 506 Juan Saenz Melon.
 507 Francisco Vigo.
 508 Julian Garcia Castell.
 509 Ruperto Santa Cruz.
 510 Bonifacio Dominguez.
 511 Pedro Valdemoros.
 512 Manuel Martinez Mata.
 513 Eugenio Gutierrez La-cunza.
 514 Manuel Bazo.
 515 Tiburcio Velez.
 516 Florentino Moreno.
 517 Manuel Prieto.
 518 Narciso Merino.
 519 Antonio Velez.
 520 José Lopez Santos.
 521 Fernando Ruiz.
 522 Valentin Iturrizaga.
 523 Guillermo Castroviejo So-lozano.
 524 Marcelino Garrao
 525 Eleuterio Ruiz Olalde.
 526 Ceferino Saenz.
 527 Cipriano Saenz.
 528 Pedro Perez Bicuña.
 529 José Velilla.
 530 Salustiano Gandarias.
 531 Pedro Jalón.
 532 Pedro Martinez.
 533 Gabino Moreno Cabezon.
 534 Ambrosio del Valle Saenz.
 535 José Bastida Pardo.
 536 Mateo Navajas.
 537 Marcial Melon Bärceñas.
 538 Antonio Buil.
 539 Roman Beltran.
 540 Calisto Fernandez.
 541 Inocencio Saenz Valle.

CUARTA SECCION.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganaderia.

322 D. Alberto Urizar.
 323 Juan Cruz Gonzalez Montalbo.
 324 Miguel de Lid.
 325 Alberto Torralba.
 326 Ambrosio Piudo.
 327 Anselmo Saez Cantera.
 328 Froilan Marin Lid.
 329 Tomás Castro.
 330 Castor Dominguez.
 331 Sinfiriano Casas.
 332 Meliton Arenas.
 333 Saturnino Baños.
 334 Laureno Torres Medrano.
 335 Diego Apellaniz.
 336 Tiburcio Gutierrez Martinez.
 337 Teodoro Martinez Diez.
 338 Segundo Ibarra.
 339 Venancio Fernandez.
 340 Isidoro Merino Zurbano.
 341 Ramon Moreno.
 342 Tiburcio Berresueta.
 343 Julian Gimenez.
 344 Eusebio Ulargui.
 345 Felipe Herreros.
 346 Guillermo Eguren.
 347 Domingo Saez Viguera.
 348 Claudio Rinclan Saenz Viguera.
 349 Martin Cenzano.
 350 Vitoriano Preciado.
 351 Juan Diaz Moya.
 352 Tomas Perez.
 353 Ciriaco Treviño.
 354 Gregorio Gonzalez Villar.
 355 Cesáreo Viguera.
 356 Eugenio Ruiz Zeozano.
 357 Santiago Barragan.
 358 Bonifacio Hurtado.
 359 Nicolás Martinez Leza.
 360 Juan Garate Aróstegui.
 361 Ceferino Garcia Arteche.
 362 Eustaquio Palacio.
 363 Domingo Rodriguez.
 364 Rufino Benito Martinez.
 365 Tomas Bermejo.
 366 Lucas Saenz.
 367 Raimundo Lopez Castro.
 368 Mariano Calderon.
 369 Vicente Ariñez Castilla.
 370 Manuel Cenzano Garcia.
 371 Félix Bargo.
 372 Santiago Saenz.
 373 Hilario Soto.
 374 Ciriaco Belilla.
 375 Donato Bañares Iruela.
 376 Santiago Merino Zurbano.

577 D. Ricardo Garcia Terán.
 578 Donato Olarte.
 579 Marcos Saenz.
 580 Martin Barneche.
 581 Florentino Lorza Lacalle.
 582 Saturnino Navajas Balanza.
 583 Alejandro Arbeo.
 584 Primitivo Pascual.
 585 Alejo Urabayen Alcalde.
 586 José Ezquerro Peñalba.
 587 Luis Lopez.
 588 Angel Saez Viguera.
 589 Mamerto Velasco y Santa Cruz.
 590 Donato Rojas.
 591 Lucio Zaldivar.
 592 Florentino Velasco Zarate.
 593 Roman Ulecia Velasco.
 594 Bonifacio Aleson.
 595 Nicolás Oribe.
 596 Francisco Sacristan.
 597 Manuel Angulo.
 598 Roman Angel Albo.
 599 Pedro Estéban Robleda.
 600 Pedro Saez Maya.
 601 Faustino Santa Cruz.
 602 Faundo Silva.
 603 Aniceto Arandia Ruiz.
 604 Angel Madurga.
 605 Isidoro Anes.
 606 Domingo Gil Rozas.
 607 Juan Bañares.
 608 Bernabé Guilarte.
 609 Modesto Gil Bomo.
 610 Ramón Ulecia.
 611 Francisco Baldemoros.
 612 Juan Apellaniz Gauchegui
 613 Lucas Perez Chacon
 614 Miguel Lozano Matias.
 615 Bernardo Nalda.
 616 Atanasio Juvera.
 617 Agustín Treviño Melon.
 618 Marcelino Yangueta.
 619 Martín Elejalde Mauleon.
 620 Agapito Martinez.
 621 Tomás Saenz.
 622 Pedro Eguiluz Bermejo.
 623 Juan Bautista Lopez.
 624 Pedro Viana.
 625 Lesmes Davalillo.
 626 Patricio Bärceñas.
 627 Manuel Rodriguez.
 628 Benigno Nalda.
 629 Gregorio Ibarra Treviño.
 630 Pedro Treviño.
 631 Juan Cruz Herreros.

TERCERA SECCION.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganaderia.

215 Segundo Prieto.
 216 Eustaquio Llorente
 217 Rosendo Moreno Velasco.
 218 Miguel del Saz.
 219 Rafael Gimeno
 220 Domingo Molina Sanchez.
 221 Felipe Tuesta Casi.
 222 Baldomero Treviño Valiente.
 223 Urban Saenz.
 224 Gabino Martinez Martinez.
 225 Cosme Garcia.
 226 Antero Gomez.
 227 José Maria Segura.
 228 Juan Crisóstomo Apellaniz
 229 Andrés Saez Viguera.
 230 Venancio Rey Fé.
 231 Benito Bargo.
 232 Celestino Solano.
 233 Lucio Fernandez Gradilla
 234 Jacinto Romo.
 235 Antonio Valdemoros Melon.
 236 Mateo Juvera.
 237 Anselmo Martinez Zúñiga
 238 Manuel Saez Andrés.
 239 Agustín Piquér.
 240 José Maria Merino Segura
 241 José Herreros.
 242 Hipólito Rodriguez.
 243 Pascual Aróstegui.
 244 Francisco Sancho Ortiz.
 245 Diego Mayoral Vellido.
 246 Antonio Trugillo Parrilla.
 247 Leon Velez.
 248 Julian Fernandez y Fernandez.
 249 Julian Mariano Iniguez.
 250 Canuto Gabuzas Martin.
 251 Martin del Busto.
 252 Pedro Ulecia.
 253 Toribio Tuesta.
 254 Julian Saez Viguera.
 255 Narciso Monforte.
 256 Juan Cruz Ayensa.
 257 Pedro Gonzalez.
 258 Victor Garrido.
 259 Ventura Tuesta Casi.

260 D. Juan Cabredo.
 261 Lucas Lopez.
 262 Martín Gabuzas.
 263 Nicolás del Campo.
 264 Vicente Ruiz Olalde.
 265 Pedro Gimenez Velasco.
 266 Calisto Gonzalez.
 267 Vicente infante.
 268 Nicolas Herreros.
 269 Ciriaco Saez Viguera.
 270 Santiago Ochoa Gomez.
 271 Faustino Redecilla.
 272 Fructuoso Jalón Arroyo.
 273 Meliton Madurga.
 274 Agapito Saenz.
 275 Esteban Regadera.
 276 Agustín Vara.
 277 Meliton Herreros Hidalgo
 278 José Maria Rivas y Vidana.
 279 Laureano Bargo.
 280 José Benito Perez.
 281 Antonio Martinez Arenzana.
 282 Nemesio Torralba Vallejo.
 283 Gervasio Treviño Saenz.
 284 Dionisio Ruiz Olalde.
 285 Vicente Bordona Fernandez.
 286 Andrés Fernandez Ibarra.
 287 Blas Hernandez.
 288 Juan Peña Arcelanos.
 289 Segundo Morga.
 290 Apolinar Osés.
 291 Pedro Treviño.
 292 Manuel Gimeno.
 293 Vitoriano Alcate Ramirez.
 294 Hilario Arana.
 295 Pablo Villanueva
 296 Antonio Garrido Rubio.
 297 José Iturralde.
 298 Cecilio Murga Moreno.
 299 Aniceto Ibarra.
 300 José Blanco.
 301 Pedro Regalado Torres.
 302 Aniceto Melon.
 303 Andrés Perez Gimenez.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganaderia.

432 D. Tomás Garcia.
 433 Rufino Ruiz Herreros.
 434 Fermín Garcia Larrauri.
 435 Tomás Martinez.
 436 Manuel M.ª Martinez.
 437 Francisco Bazquez.
 438 José Valiente Velez.
 439 Santiago Martinez
 440 Alejo Ibañez.
 441 Anacleto Medina.
 442 Juan Delgado.

443 D. Juan Melon.
 444 Lázaro Soto
 445 Segundo Pascual.
 446 Timoteo Saenz.
 447 Ecequiel Matute Roales.
 448 Benito Martinez Arenzana
 449 Francisco Gomez Segura.
 450 Fermín Ruiz.
 451 Domingo Tejero.
 452 Gregorio Larrubia.
 453 Juan Garcia Solano.

QUINTA SECCION.

SEXTA SECCION.

Contribuyentes por riqueza urbana, cultivo y ganaderia.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 542 to 657. Includes names like Anselmo del Pan, Guillermo Lebrero Saenz, Calisto Espinosa, etc.

SÉTIMA SECCION.

Contribuyentes por comercio, artes é industrias.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 1 to 44. Includes names like Rafael Roca Martinez, Andrés Ruiz Arroyo, Angela Diaz Larrubia, etc.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 45 to 77. Includes names like Braulio de la Era, Jaime Sanahuja Sotés, Juan Manuel Diaz, etc.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 78 to 109. Includes names like Domingo Castro Rivera, Eugenio Gil, Félix Abelastegui Mora-za, etc.

NOVENA SECCION.

Contribuyentes por Comercio, Artes é Industrias.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 213 to 296. Includes names like Florencio Orruño, Joaquina Lopez, Julian Ibarraza, etc.

OCTAVA SECCION.

Contribuyentes por Comercio, Artes é Industrias.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 110 to 162. Includes names like Anselma Garijo, Benito Berniejo, Balbino Segura, etc.

Table with two columns of names and numbers, ranging from 163 to 212. Includes names like Eulogia Baigorri, Fernando Ramirez, Paula Martinez Domin-guez, etc.

- 297 D. Claudio Chavarri.
- 298 Victoriano Cantera.
- 299 Martin Ganuzas.
- 300 Francisco Arroyaga.
- 301 Blas Fernandez.
- 302 Demetrio Izco.
- 303 Tadeo Salvador.

- 304 D. Ricardo Garcia.
- 305 Joaquin Farias.
- 306 Félix Arias.
- 307 Juan Manuel Miguel.
- 308 Bonifacio Muñoz.
- 309 Celso Planzon.

DECIMA SECCION.

Contribuyentes por Comercio Artes é Industrias

- 310 D. Angel Muro.
- 311 Félix Martinez.
- 312 Juan Farias.
- 313 Matias Saenz.
- 314 Placido Aragon.
- 315 Meliton Arenas.
- 316 Ventura Lopez Ortiz.
- 317 Maximino Ruiz de la Cues-
ta
- 318 Meliton Pancorbo.
- 319 Saturio Paul.
- 320 Manuel Maria Urien.
- 321 Venancio Muro.
- 322 Benigno Lacorzana.
- 323 Sinfiriano Casas.
- 324 Julio Morga.
- 325 Narciso Monforte.
- 326 Blas Abeitua.
- 327 José María Molina.
- 328 Venancio Saenz.
- 329 Francisco Duclox.
- 330 Faustino Menchaca.
- 331 Juan Albo.
- 332 Florencio Torralba.
- 333 Juan Cruz Ayensa.
- 334 Leon Ibañez.
- 335 Leon Saenz Ortega.
- 336 José Nicolalde.
- 337 Marcelino Garrao.
- 338 Mauricio Torralba.
- 339 Pablo Santos.
- 340 Antonio Villanueva.
- 341 Lucas Ayala.
- 342 Tomás Bernal.
- 343 Estéban Portugal.
- 344 Gregorio Pascual.
- 345 Ignacio Iser.
- 346 Pedro Arcos.
- 347 Pedro Sanchez.
- 348 Hipólito Paul.
- 349 Guillermo Lopez.
- 350 Petronilo Ruiz.
- 351 Marcelino Ruiz.
- 352 Vicente Guerra.
- 353 Mariano Guerra.
- 354 Angel Iracheta.
- 355 Martin Elizondo.

- 356 D. Jorge Muro.
- 357 Pedro Garcia.
- 358 Pedro Gomez.
- 359 Francisco Cervera.
- 360 Ruperto Elizondo.
- 361 Pedro Martinez.
- 362 Miguel Muro.
- 363 Evaristo Arza.
- 364 Domingo Otamendi.
- 365 Julian Arza.
- 366 Juan Brabo.
- 367 Francisco Jerenchuren.
- 368 Celedonio Quiroga.
- 369 Damaso Carrillo.
- 370 Francisco Gurrea.
- 371 Francisco Martinez.
- 372 Manuel San Martin.
- 373 Tomás San Martin.
- 374 Francisco Ve ez.
- 375 Rafael Retuerta.
- 376 Julian Gutierrez.
- 377 Pedro Santos San Juan.
- 378 Roman Santos San Juan.
- 379 Facundo Silva.
- 380 Antonio Villanueva.
- 381 Eustaquio Victoriano.
- 382 Hilario Pascual.
- 383 Julian Cabezon.
- 384 Matias Hernandez.
- 385 Nicolás Campo.
- 386 Pedro Ayala.
- 387 Pedro Villarejo.
- 388 Pedro Palomar.
- 389 Pedro Llanos.
- 390 Nicolás Martinez.
- 391 Vicente Toledo.
- 392 Lúcio Madurga.
- 393 Eugenio Clavarieta.
- 394 Pio Echaure.
- 395 Juan Herce Crespo.
- 396 Teodoro Molas.
- 397 Pedro Dominguez Prieto.
- 398 Viuda de Verdejo.
- 399 Plácido Briebe.
- 400 Juan Peña.
- 401 Manuel Rodriguez.

UNDÉCIMA SECCION.

Contribuyentes por Comercio, Artes é Industrias

- 402 D. Pedro Fernandez.
- 403 Alejandro Garcia.
- 404 Cleto Velasco.
- 405 Canuto Rodriguez.
- 406 Domingo Gil.
- 407 Eusebio Ulargui.
- 408 Guillermo Eguren.
- 409 Isidoro Moraza.
- 410 Juan Ruiz.
- 411 Leandro Ontiveros.
- 412 Miguel Pascual.
- 413 Máximo Fuertes.
- 414 Romualdo Reinares.
- 415 Adrian Platas.
- 416 Juan Marrodan.
- 417 Gregorio Peña.
- 418 Francisco Igel.
- 419 Leandro Pansardo.
- 420 Viuda de Nicolás Arribas.

- 421 D. Antonio Insausti.
- 422 Patricio Navajas.
- 423 Casimiro Gurrea.
- 424 Santos Gurrea.
- 425 Vicente Val.
- 426 Tomás Soldevilla.
- 427 Crispin Orce.
- 428 Julian Iturbe.
- 429 Pedro Robes.
- 430 Félix Urraca.
- 431 Bernabé Apellaniz.
- 432 Miguel Saluspide.
- 433 Pio Valle.
- 434 Patricio Escudero.
- 435 Domingo Rodriguez.
- 436 Andrés Saenz Garcia.
- 437 Aniceto Diaz Leon.
- 438 Baltasar Gonzalez.
- 439 Diego Rodriguez.

- 440 D. Guillermo Zaporta.
- 441 Gregorio Rivas.
- 442 Eleuterio Gonzalez.
- 443 Matias Tricio.
- 444 Miguel Gimenez.
- 445 Macario Gorostiza.
- 446 Ramon Eguren.
- 447 Santiago Lopez Ochoa.
- 448 Santiago Ochoa Gomez.
- 449 Remigio Garcia.
- 450 Niceto Cabañas.
- 451 Felix Gonzalez.
- 452 Juan de Dios Santos.
- 453 Manuel Cabañas.
- 454 Ilcoente Lopez.
- 455 Romualdo Villaverde.
- 456 Anacleto Gonzalez.
- 457 Santos Fontecha.
- 458 Agustin Vara.
- 459 Antonio Rubio.
- 460 Balbino Segura.
- 461 Estéban Prieto.
- 462 Felipe Torralba.
- 463 Manuel Olivan Gimeno.
- 464 Esteban Fernandez.
- 465 Pedro Viana.
- 466 Julian Saenz.
- 467 Romualdo Carro.

- 468 D. Tomás Perez.
- 469 Tomás Garcia Vallejo.
- 470 Viuda de Jesus Camacho.
- 471 Vicente Izquierdo.
- 472 Zacarias Castillo.
- 473 Saturnino Navajas.
- 474 Agapito Saenz.
- 475 Donato Echaure.
- 476 Gregorio Herrero.
- 477 Lina Saenz.
- 478 Juan Garcia Solano.
- 479 Petra Zurbano.
- 480 Bernardo Guilarte.
- 481 Eugenio Olabarrieta.
- 482 Cándida Rosales.
- 483 Juan Cruz Herreros.
- 484 Luciano Estella.
- 485 Pedro Vazquez.
- 486 Viuda de Domingo Sa-
gastizabal.
- 487 Rafael Gimeno.
- 488 Tomas Gimeno.
- 489 Alberta Horquilla.
- 490 Simón Albornoz.
- 491 Francisco Aniceto.
- 492 Antonio Sarabia.
- 493 Petronila Herreros.
- 494 José Reinalde.

13.ª SECCION.

EMPLEADOS.

- 101 D. Bonifacio Guillen.
- 102 Cesáreo Saenz.
- 105 Ciriaco Unzaga.
- 104 Ciriaco Arratia.
- 103 Claudio Garcia.
- 106 Clemente Fernandez.
- 107 Felipe Victoriano Luigoras
- 108 Fermin Muro.
- 109 Gertrudis Medrano.
- 110 Gregorio Labuerta.
- 111 Isidoro Torralbo.
- 112 Joaquin Farias.
- 113 Juan Crisóstomo Mata.
- 114 Juan Elias.
- 115 Juan Garcia.
- 116 Lesmes Davalillo.
- 117 Lucas Velasco.
- 118 Leonardo Diez.
- 119 Manuel Martinez Ruiz.
- 120 Manuel Arbizu.
- 121 Martin Nestares.
- 122 Maximiano Hijon.
- 123 Matias Velilla.
- 124 Pedro Vereciano Reca.
- 125 Ramon Felú.
- 126 Rafael Arias.
- 127 Romualdo Nestares.
- 128 Rafael Castellanos.
- 129 Severo Escribano.
- 130 Vicente Iriarte.
- 131 Manuel Garrido.
- 132 Placido Izquierdo.
- 133 Gabino Moreno.
- 134 Idefonso Zubia.
- 135 Juan Antonio Osés.
- 136 Lázaro Mausó.
- 137 Hipólito Diaz Pardo.
- 138 Antonio Capdevila.
- 139 Mariano Loscertales.
- 140 Joaquin Lopez Correa.
- 141 José Muñoz del Castillo.
- 142 Pedro Arza.
- 143 Gabino Moreno.
- 144 Sebero Echaure.
- 145 Facundo Moreno.
- 146 Valentin Vandes.
- 147 Justo Laguna.
- 148 Joaquin Bellido.
- 149 Cesáreo Moroy.
- 150 Laureano Gomez Sta Maria
- 151 Pedro Nágera.
- 152 Fernando Angulo.
- 153 Valentin Armentia.
- 154 Silvestre Perucha.
- 155 Quintin Torroba.
- 156 Luis Gamboa.
- 157 Donato Gomez Trevijano.
- 158 Inocente Arza.
- 159 Anastasio Salazar.
- 160 Fermin Navaz.
- 161 Agustin Garrido.
- 162 Juan de Mata Lopez
- 163 Manuel Echavarria.
- 164 Eustasio Ibarra.
- 165 Dionisio Manso.
- 166 Manuel Maure.
- 167 Ecequiel Tali.
- 168 Cipriano Zárate.
- 169 Pedro Baños.
- 170 Silvestre Pascual.
- 171 Benito Aguilar.
- 172 Sebastian Martin.
- 173 Gervasio Marin
- 174 Castor Diaz.

DUOECIMA SECCION.

EMPLEADOS.

- 1 D. Benito Arechaga.
- 2 Bonifacio Muñoz.
- 3 Eusebio Rodrigañez.
- 4 Elias Gimenez.
- 5 Jorge Fabre y Calori.
- 6 José Ramirez.
- 7 Modesto Gil.
- 8 Ramon de Acero.
- 9 Roman Martinez Cañave-
ras.
- 10 Vicente Romanos.
- 11 Donato Maria Adana.
- 12 Eufasio Corcuera.
- 13 Fermin Serrano.
- 14 Juan el Pozo.
- 15 Joaquin Ruiseco.
- 16 Mariano Blanc.
- 17 Santiago Orio.
- 18 Rafael Ciurana.
- 19 Francisco Peralbo.
- 20 Andrés Blanco.
- 21 Agustin Rubio.
- 22 Angel Maza.
- 23 Benito Martinez Arenzana
- 24 Celestino Rodriguez.
- 25 Eugenio Aróstegui.
- 26 Florentino Mateo.
- 27 Felipe Camprovin.
- 28 Hermenegildo Soto.
- 29 Inocente Muro.
- 30 Jacobo Fernandez.
- 31 Leon Payueta.
- 32 Martin Reinares.
- 33 Meliton Navajas.
- 34 Pablo Arregui.
- 35 Pedro Barruso.
- 36 Santos Flores.
- 37 Vicente Martinez.
- 38 José María Diaz.
- 39 Francisco Garcia Perujo.
- 40 Facundo Martinez Zaporta
- 41 Tiburcio Morga.
- 42 Serafin Briones.
- 43 Julian Ruiz.
- 44 José María Orbe.
- 45 Venancio Ocio.
- 46 Fidel Garijo
- 47 Juan Santos Zabarte.
- 48 Eusebio Zárate.
- 49 Narciso Solés.
- 50 Félix Cabezon.

- 51 D. Bartolomé Ayala.
- 52 Ventura Garcia.
- 53 Cipriano Salcedo.
- 54 Francisco Moreno.
- 55 Andrés Sotelo.
- 56 Patricio Hernandez.
- 57 Angel Echaure.
- 58 Antonio Sagales.
- 59 Antonio Saenz.
- 60 Alejo Urabayen.
- 61 Benito Gil.
- 62 Bartolomé Garcia.
- 63 Ba domero Saenz.
- 64 Casimiro de Echevarria.
- 65 Carmelo Harraza.
- 66 Carlos Pinedo.
- 67 Clemente Verdejo.
- 68 Doroteo Diez de Isla.
- 69 Eduardo Barribero.
- 70 Faustino Bengoechea.
- 71 Francisco Sacristan.
- 72 Florencio Velasco.
- 73 Gregorio España.
- 74 Gregorio Jesús Muro.
- 75 Ignacio Cabero.
- 76 José Arribas.
- 77 José Hilario Esparza.
- 78 José Perez y Perez.
- 79 José Ramon Valledo.
- 80 José Tenreiro.
- 81 Juan Antonio Ibarra.
- 82 Juan Francisco Saenz.
- 83 Joaquin Molina Cruz.
- 84 Luis Azofra.
- 85 Luis Avila.
- 86 Lucas Rodrigañez.
- 87 Leonardo Lopez de Haro.
- 88 Manuel de Esquivel.
- 89 Manuel María Ruiz.
- 90 Manuel Alvarez.
- 91 Melchor Garin.
- 92 Meliton Saenz.
- 93 Miguel Villar.
- 94 Ramon Guerrero de Luna
- 95 Rafael Moral.
- 96 Tiburcio Maria Tomé.
- 97 Vitorino Moreda
- 98 Zacarias Madurga.
- 99 Anselmo Martinez de Zú-
ñiga.
- 100 Antonio Eizaga.

Logroño 20 de Agosto de 1870.
—El Alcalde Presidente, Francis-
co Diez.—El Secretario, Ansel-
mo Torralbo.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGROÑO.

Distribucion de Asociados.

Conforme á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de 25 de Febrero último, se hace constar que esta Corporacion la componen 16 individuos á los cuales deberá asociarse una Junta de 48 de las diferentes secciones que han de ser elegidos, por sorteo, en la forma siguiente:

1.ª Seccion 4. | 2.ª Seccion 4.

5.ª	Seccion 4.	9.ª	Seccion 4.
4.ª	» 4.	10.ª	» 3.
5.ª	» 4.	11.ª	» 3.
6.ª	» 4.	12.ª	» 3.
7.ª	» 4.	13.ª	» 3.
8.ª	» 4.		

IGUAL 48.

Logroño 20 de Agosto de 1870.—El Presidente, Francisco Diez.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

INTERVENCION MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

ESTADO del precio limite que ha de regir en la 1.^a subasta para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en las Factorías de este Distrito por un año á contar desde 1.^o de Octubre de 1870 á fin de Setiembre de 1871.

PROVINCIAS.	FACTORIAS.	FUERZA DE		SUMINISTRO DURANTE EL AÑO.			CANTIDADES EQUIVALENTES A DICHO SUMINISTRO.						PRECIOS CORRIENTES DE LAS ESPECIES.			IMPORTE DEL SUMINISTRO.			
				PAN	CEBADA.	PAJA.	TRIGOS.		CEBADA.		PAJA.	TRIGOS.		CEBADA.	PAJA.	TRIGO.	CEBADA.	PAJA.	
							Raciones de 070 kilógramos.	Raciones ordinarias de 69 ⁵ / ₇₅ Litros.	Raciones ordinarias de 6 Kilógramos.	De 100 raciones por quintal métrico.		Peso de la fanega. Kilógramos.	Quintal métrico.						Peso de la fanega. Kilógramos.
Logroño	Logroño	226	199	82'400	72'638	72'635	515	41'408	9079	52	4358'10	11'62	28'04	5'25	0'66	3'25	14440'60	47.664'75	1.416,58
Aumento del 6 por 100 de gastos y utilidades														866'44	2859'88	84'98			
TOTALES.														15307'04	50524'63	1501'36			

Precios limites.

- Racion de pan 0'19.
- Id. de cebada 0'70.
- Id. de paja 3'44.

Valladolid 16 de Agosto de 1870.—P. O.—El Gefe, Ramon de Viviro.

ES COPIA

El Comisario de Guerra Inspector,

Félix Echebare.

NUMERO 666.
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE
LOGRONO.

De conformidad á lo dispuesto por la legislacion vigente, la matrícula para el curso académico de 1870 á 1871 estará abierta en dicho Establecimiento desde el día 1.^o al 50, ambos inclusive, del próximo mes de Setiembre. Los que deseen inscribirse en ella para cursar el primer año de estudios presentarán en esta Secretaría, que al efecto estará abierta de 9 á 12 del día, los documentos siguientes:

- 1.^o Solicitud dirigida al Sr. Director de la Escuela.
- 2.^o Partida de bautismo.
- 3.^o Atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y el Párroco del pueblo donde el aspirante esté domiciliado.
- 4.^o Certificación de un facultativo por la que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa.
- 5.^o Autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.
- Y 6.^o Declaracion hecha por un vecino con casa abierta en esta Capital de quedar encargado del aspirante.

Los cuatro primeros documentos se extenderán en el papel sellado correspondiente; el 5.^o y 6.^o en papel ordinario. Iguales documentos presentarán los que, habiendo probado académicamente alguna asignatura en otra escuela, quieren continuar en esta los estudios.

Los que pretendan matricularse para el primer año de la carrera sufrirán un exámen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental, mediante el cual deberan acreditar que se hallan en disposicion de oír con fruto las lecciones de la Escuela.

No será admitido á la matrícula el que en este exámen no mereciere la aprobacion del Tribunal, como tampoco el que adoleciere de algun defecto fisico que le inhabilite para el ejercicio del Magisterio.

Los derechos de matrícula son veinte pesetas, de las cuales la mitad debe abonarse en el acto de ser matriculado y la otra mitad antes de sufrir el exámen de prueba de curso.

Los exámenes de reválida para los aspirantes á Maestros darán principio el día 14 del próximo mes de Setiembre. Verificados estos, se celebrarán los exámenes de prueba de curso. Y últimamente los de ingreso.

El día 1.^o de Setiembre se inaugurará el nuevo curso académico.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de los interesados en particular y del público en general.

Logroño 20 de Agosto de 1870.—El Director, Fernando Arranz de la Torre.

Anuncios.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito municipal se anuncia al público por término de ocho dias para que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se les admitirá reclamacion alguna.

Fuenmayor 18 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Pedro Mateo.—Por su mandado, Tiburcio Saenz de Cabazon, Secretario.

A voluntad de su dueño se vende el acrecentado Establecimiento de *Banos Sulfurato-ozonados de Fuente Santa de Garganagos*, con huerta y demás dependencias; se halla situado en la carretera general de Burgos á Bilbao, distante legua y media de Villarcayo, su cabeza de partido, lo mismo que de Medina Pomar y Espinosa de los Monteros.

Dirigirse á su propietario D. Domingo de Gazmúndia, residente en el mismo.

IMP. DE F. MENCHACA.